

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1º DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S.M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas la de Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 26 de Abril de 1916.)

## Tribunal de actas Protestadas.

El Tribunal de actas protestadas ha acordado señalar el sábado, 29 del actual, á las nueve y media de la mañana, para la vista de las actas siguientes, por el orden que se expresan:

Palencia.  
Ponferrada.  
Pego.  
Redondela.  
Sabadell.  
Toro.  
Yecla.  
Alcántara.  
Arévalo.  
Almagro.  
Nules.  
Tudela.

A las doce y media se suspenderán las vistas, continuando á las cuatro y media de la tarde, hasta su terminación.

Los expedientes electorales estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas á disposición de los candidatos, en los días hábiles anteriores al señalamiento.

Madrid, 25 de Abril de 1916.—El Secretario de gobierno, Santiago del Valle.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

## SANIDAD.—CIRCULAR

No habiéndose remitido á este Gobierno por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los estados referentes á la estadística de Vacunación y de enfermedades infecciosas, correspondientes al 2º semestre del año anterior, no obstante la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 9 de Febrero último, en la que se recordaba el cumplimiento de este deber, he acordado publicar la presente para advertirles que si en el plazo de quinto día no lo verifican, pasarán comisionados á recogerlos, con dietas que les serán satisfechas por cuenta de los Alcaldes respectivos.

Zamora 27 de Abril de 1916. El Gobernador, Félix Salvador Zurita.

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio referente á la remisión de la estadística de Vacunación ni de enfermedades infecciosas correspondiente al segundo semestre del año 1915.

Andavias	Gallegos del Río
Argujillo	Gema
Argusino	Guarrate
Asturianos	Hiniesta (La)
Benavente	Madridanos
Bermillo de Sayago	Maire de Castroponce
Boya	Matilla de Arzón
Bretó	Micereces de Tera
Brime de Sog	Mogatar
Cerezal de Aliste	Montamarta
Cobreros	Muelas de los Caballeros
Cubillos	Pedralba
Espadañedo	Peñausende
Fermoselle	Pinilla de Toro
Figueroela de abajo	Piñuel
Fonfría	Pobladura Valderaduey
Fresno de la Ribera	Pozoantiguo
Fuentelapeña	Rabanales
Fuentesecas	Rionegro del Puente
Fuentespreadas	Samir de los Caños

San Agustín Terroso

San Esteban del Molar Trefacio

San Justo Uña de Quintana

San Miguel de la Ribera Valcabado

Santovenia Vega de Tera

San Vicente la Cabeza Videmala

Sanzoles Villabrázaro

Sogo Villaipando

Tapiolas Villamor de los Escuderos

Tardemezar Villarrin de Campos

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio referente á la remisión de la estadística de Vacunación correspondiente al segundo semestre del año 1915.

Castrogonzalo Moreruela de los Infanzones San Cebrián de Castro Vega de Villalobos

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio referente á la remisión de la estadística de enfermedades infecciosas correspondientes al segundo semestre del año 1915.

Cañizo Perilla de Castro  
Friera de Valverde Robleda  
Milles de la Polvorosa Roelos  
Moreruela de Tábara Salce  
Peleas de abajo

## NEGOCIADO 3º.—CIRCULAR

Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 13 del actual el joven Napoleón Dorado Coggiola, hijo de Sebastián y de Eladia, vecinos de Nambroca (Toledo), ignorándose su actual paradero, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, participándomelo, caso de ser habido.

Zamora 26 de Abril de 1916. El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

Señas.

Edad 15 años; rubio, grueso y de bastante talla; viste pantalón de pana gris, chaqueta de pana color café, sin chaleco.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en la forma siguiente, los precios medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTÍCULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio = PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'35
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	0'99
Paja	Id. de 6 id. ....	0'13
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'45
Idem	Id. de 12 id. seca .....	0'97
Carbón	Id. de un id. ....	0'10 1/2
Oeña	Id. de un id. ....	0'07
Larne	Id. de un id. de vaca con hueso	1'46
Aceite	Id. de un litro .....	1'39
Vino	Id. de un id. ....	0'40
Petróleo	Id. de un id. ....	1'10

Zamora 25 de Abril de 1916.—El Vicepresidente, Felipe González.—Felipe Olmedo, Secretario.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

El Ilmo. Sr. Subsecretario comunica á esta Delegación la Real orden siguiente:

«Para la debida aplicación del turno segundo, ó sea de reposición de cesantes de los establecidos en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace de todo punto indispensable conocer la situación de los empleados cesantes de todas clases y categorías que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, siendo así que en muchos casos se ignora su paradero, otras veces se desconoce el deseo de los interesados de ser repuestos, y algunas cabe que hayan fallecido individuos que continúan figurando en los escalafones, circunstancias todas que originan frecuentemente que recaigan nombramientos en cesantes que al no poseicionarse de sus cargos irrogan perjuicios de consideración al buen funcionamiento de los servicios por el tiempo que están inservidas las plazas para que fueron designados.

Considerando que el uso de este turno requiere las mismas garantías que cualquiera otro de los establecidos en la Ley,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

- Que los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, y que se rigen por las disposiciones de la Ley de 19 de Julio de 1904, presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, durante todo el mes de Mayo próximo, una declaración firmada de su puño y letra, hecha precisamente sobre el modelo oficial que se inserta á continuación, y que será facilitado por las expresadas dependencias.

- Que los funcionarios cesantes de cualquier clase y categoría que en el plazo citado no hayan suscrito la declaración correspondiente, sean baja provisional en su respectivo escalafón, publicándose en la *Gaceta de Madrid* en la primera quincena del mes de Junio próximo relación de los funcionarios que sean objeto de la expresada exclusión; y

- Que á todos los efectos de la Ley se consideren restituídos al escalafón en el lugar corres-

pondiente, los que soliciten ser alta en el mismo y acompañen á sus instancias solicitándolo por conducto de la Delegación respectiva la declaración mencionada en la disposición 1.ª de esta Real orden.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 25 de Abril de 1916.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

## Intervención de Hacienda DE LA provincia de.....

Don ..... natural de ..... provincia de ..... Edad ..... Domiciliado en ..... calle de ..... número ..... Ha servido el encargo de ..... con la categoría y clase arriba expresadas. .... de ..... de 191

El interesado,

El Oficial encargado del servicio,  
(Sello de la  
Intervención)

## Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

### DE LA provincia de Zamora.

#### Recaudación del segundo trimestre de 1916.

Oficina del Arriendo: calle de Ramón Alvarez, número 1.º en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción para la Recaudación de Contribuciones é impuestos de 26 de Abril de 1900, el día primero de Mayo próximo y hora de las nueve á las tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual en los días que á cada distrito municipal se designa á continuación.

#### Zona de la capital.

Oficina recaudatoria: calle de Ramón Alvarez, número 1.º

Recaudador: D. Primitivo Hernández.

Auxiliares: D. Manuel Jambrina Montalvo, Don Julio Martín y D. Francisco López Alejandro.

Zamora, del 1.º al 25 de Mayo.

#### Primera zona de Zamora,

Oficina recaudatoria en Zamora, calle de Ramón Alvarez, número 1.º

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Almaráz 22 y 23

Carrascal 12

Casaseca de las Chanas 4 y 5

Corrales 7, 8 y 9

Cubillos 13 y 14

Entraña 19

Madridanos 16 y 17

Molacillos 11

Monfarracinos 18

Moraleja del Vino 1, 2 y 3

Tardobispo 10

Villanueva de Campeán 6

Villaseco 20 y 21

Villalazán 15

#### Segunda zona de Zamora.

Oficina recaudatoria en Zamora, calle Ramón Alvarez, número 1.º

Recaudador: D. Pedro de Lera.

Andavías 14 y 15

Arcenillas 4

Cazurra	3
Gema	5
La Hiniesta	7 y 8
Jambrina	6
Morales del Vino	16 y 17
Muelas del Pan	18 y 19
Palacios del Pan	13
Pontejos	11
San Pedro de la Nave	20 y 21
Peleas de abajo	10
Valcabado	12
Villaralbo	1 y 2

#### Tercera zona de Zamora.

Oficina recaudatoria en Zamora, calle Ramón Alvarez, número 1.º

Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre 3

Arquillinos 21

Benegiles 2

Casaseca de Campeán 12 y 13

Cerecinos del Carrizal 20

Coreses 4 y 5

Fontanilla de Castro 19

Montamarta 6 y 7

Moreruela de los Infanzones 15

Pajares 22 y 23

Perdigón 10 y 11

Piedrahita 16

San Cebrián de Castro 17 y 18

San Marcial 14

Torres del Carrizal 1

#### Primera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Manuel López Martín.

Carabajales 2 y 3

Figuernuela de abajo 19

Figuernuela de arriba 21 y 22

Fonfria 12 y 13

Gallegos del Río 7 y 8

Losacino 4 y 5

Manzanal del Barco 1

Rabanales 10 y 11

Trabajos 16 y 17

Vegalatrave 6

Villarino tras la Sierra 15

#### Segunda zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Faramontanos de Tábara 13

Ferreras de abajo 3

Ferreras de arriba 1 y 2

Ferreruela 18

Friera de Valverde 6

Losacio 19

Morales de Valverde 10

Moreruela de Tábara 11 y 12

Navianos 7

Olmillos de Castro 20 y 21

Perilla de Castro 16

San Pedro de Zamudia 9

Santa María de Valverde 5

San Vicente del Barco 14 y 15

Tábara 22 y 23

Villanueva de las Peras 4

Villaveza de Valverde 8

#### Tercera zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Rogelio González.

Alcañices 23, 24 y 25

Boya 12 y 13

Ceadea 18

Cerezal de Aliste 6

Mahide 6

Pino 20

Ricobayo 15

Rábano 10

Riofrío	4	<b>Primerá zona de Bermillo.</b>	<b>Tercera zona de Fuentesauco</b>	
Samir de los Caños	21	Oficina recaudatoria en Bermillo.	Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	
San Vicente de la Cabeza	5	Recaudador: D. Emeterio Rodríguez.	Recaudador: D. Mariano Torres.	
San Vitero	2 y 3	Alfaráz	Auxiliar: D. Sixto Torres Salvadores.	
Videmala	19	Almeida	Argujillo	
Villalcampo	16 y 17	Argañín	Bóveda	
Viñas	9	Badilla	Guarrate	
<b>Primera zona de Benavente.</b>		Cabañas	Maderal	
Oficina recaudatoria en Benavente.		Carbellino	Pego	
Recaudador: D. Luis Mayo.		Escuadro	Píñero	
Auxiliares: D. José Martínez, D. Urbano Mayo		Gamones	Villabuena	
Prada, D. Casimiro Mayo Prada, D. Maximino Mayo Prada, D. Jesús Heras de Paz y D. Raimundo Juarez Fernández.		Mogatar	<b>Única zona de Puebla de Sanabria</b>	
Alcubilla	3	Moraleja de Sayago	Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.	
Areos	3	Peñausende	Recaudador: D. Antonio Romero.	
Arrabalde	4 y 5	Tamame	Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Agapito	
Ayoó	20 y 21	Torregamones	Blanco, D. Felipe Martínez, D. Francisco Boyano	
Barcial	3	Villadepera	Boyano, D. José González Blanco, D. José Rivero y	
Benavente	22 al 25	Villardiegua	D. Gregorio Barrera.	
Bretó	1 y 2	Vistuela	Asturianos	
Bretocino	19	<b>Segunda zona de Bermillo.</b>		
Brime de Urz	17	Oficina recaudatoria en Bermillo.	Cional	
Milles	16	Recaudador: D. Julio Martín.	Cernadilla	
Morales de Rey	10, 11 y 12	Abelón	Cobreros	
Otero de Bodas	1	Bermillo	Codesal	
Pobladura del Valle	6 y 7	Fresno de Sayago	Donado	
Pozuelo de Vidriales	10 y 11	Gáname	Espadañedo	
Puebla de Valverde	22 y 23	Luelmo	Galende	
Quintanilla de Urz	12	Moral de Sayago	Hermisende	
Quiruelas de Vidriales	18 y 19	Moralina	Justel	
San Cristóbal de Entreviñas	8 y 9	Muga de Sayago	Lanseros	
San Pedro de Ceque	17 y 18	Pereruela	Lubián	
San Pedro de la Viña	19	Piñuel	Manzanal de arriba	
San Román del Valle	3	Sogo	Manzanal de los Infantes	
Santa Coloma de las Carabias	1	Sobradillo de Palomares	Molezuelas de la Carballeda	
Santa Coloma de las Monjas	6	Torrefrades	Mombuey	
Santa Cristina	7 y 8	Villamor de Cadozos	Muelas de los Caballeros	
Santa Croya	1	Villamor de la Ladre	Otero de Centenos	
Burganes	4 y 5	<b>Tercera zona de Bermillo.</b>		
Calzadilla	2 y 3	Oficina recaudatoria en Fermoselle.	Otero de Sanabria	
Camarzana	13 y 14	Recaudador: D. Antonio Regojo.	Pedralba	
Castrogonzalo	12 y 13	Auxiliar: D. Manuel Regojo.	Peque	
Colinas	7	Argusino	Pías	
Coomoonte	7 y 8	Fariza	Porto	
Cunquilla	16	Fermoselle	Puebla de Sanabria	
Fresno de la Polvorosa	9	Fornilles	Palacios de Sanabria	
Fuente Encalada	10 y 11	Palazuelo de Sayago	Requejo	
Fuentes de Ropel	8, 9 y 10	Rocelos	Rionegro del Puente	
Granucillo	15	Salce	Robleda	
Maire de Castroponce	17 y 18	Villar del Buey	Rosinos de la Requejada	
Mangáneses de la Polvorosa	13 y 14	Zafara	San Ciprián	
Matilla de Arzón	5 y 6	<b>Primera zona de Fuentesauco.</b>		
Melgar de Tera	4 y 5	Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	San Justo	
Micereces	15 y 16	Recaudador: D. Bonifacio Manrique.	Trefacio	
Santovenia	1 y 2	Cañizal	Terroso	
Sitramanda de Tera	2	Castrillo	Ungilde	
Tazdemezar	7	Fuentelapeña	Valdemerilla	
Torre del Valle	13 y 14	Fuentesauco	Valparaíso	
Vega de Tera	15 y 16	Vadillo de la Guareña	Villardeciervos	
Villabrázaro	20 y 21	Vallesa	<b>Única zona de Toro</b>	
Villaferrueña	6	Villaescusa	Oficina recaudatoria en Toro.	
Villageriz	9	Villamor de los Escuderos	Recaudador: D. Antonino Garrido.	
Villanazar	4 y 5	<b>Segunda zona de Fuentesauco</b>		
Villanueva de Azoague	14 y 15	Oficina recaudatoria en Santa Clara de Avedillo.	Auxiliares: D. Enrique Gómez, D. Crispulo	
Villa veza del Agua	2	Recaudador: D. Roque Ledesma.	González, D. Emilio García Vicente y D. Máximo	
Rosinos de Vidriales	6	Cubo del Vino	Hernández Fernández.	
<b>Segunda zona de Benavente</b>		Guelgamures	Abézames	
Oficina recaudatoria en Santibáñez de Vidriales.		Fuente el Carnero	Aspariegos	
Recaudador: D. Mariano Romero.		Fuentespreadas	Belver	
Bercianos	1 y 2	Mayalde	Bustillo	
Brime de Sog	3 y 4	Peleas de arriba	Castronuevo	
Cubo de Benavente	5 y 6	San Miguel de la Ribera	Fresno de la Ribera	
Santibáñez de Vidriales	8 y 9	Santa Clara de Avedillo	Fuentesecas	
Uña de Quintana	10 y 11		Gallegos del Pan	
			Malva	
			Matilla la Seca	
			Morales de Toro	
			Peleagonzalo	
			Pinilla de Toro	
			Pobladura de Valderaduey	
			Pozentantigüo	
			Sanzoles	

Tagarabuena	8
Toro del	20 al 25
Valdefinjas	7
Venialbo	6 y 7
Vezdemarbán	1 y 2
Villalonso	9
Villalube	10 y 11
Villardondiego	18
Villavendimio	11
<i>Única zona de Villalpando.</i>	
Oficina recaudatoria en Villalpando.	
Recaudador: D. Octaviano Herreras.	
Auxiliares: D. Gabriel Espinilla y D. Francisco Escudero Rodríguez.	
Cañizo	6 y 7
Castroverde	7, 8 y 9
Cerecinos de Campos	16 y 17
Cotanes	1 y 2
Granja de Moreruela	14 y 15
Manganeses de la Lampreana	18 y 19
Otero de Sariegos	13
Prádo	8
Quintanilla del Monte	3 y 4
Quintanilla del Olmo	5
Revellinos	19 y 20
Riego del Camino	16 y 17
San Agustín	18
San Esteban del Molar	12 y 13
San Martín de Valderaduey	1 y 2
San Miguel del Valle	6 y 7
Tapioles	14 y 15
Valdescorriel	4 y 5
Villalobos	10 y 11
Vega de Villalobos	8 y 9
Vidayanes	3
Villafáfila	1 y 2
Villalba de la Lampreana	20 y 21
Villalpando	23, 24 y 25
Villamayor de Campos	11, 12 y 13
Villanueva del Campo	4, 5 y 6
Villardefallaves	9
Villárdiga	3
Villarrín de Campos	11 y 12

Lo que se hace público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los Auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que señalan para el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días de cobranza, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señala.

Zamora 24 de Abril de 1916.—Los Arrendatarios, Herederos de Andrés Peláz, P. P., Teodoro Peláz.—V.º B.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—1047

## Ayuntamientos

### FERMOSELLE

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito y año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que transcurridos los días mencionados no se admitirán las que se presenten.

Fermoselle 22 de Abril de 1916.—El Alcalde, Angel Castro. R—1024

### VENIALBO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa para el suministro de medicamentos á los pobres de la beneficencia, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los Licenciados en Farmacia que deseen obtar á ella, han de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos y Junta de Patronato y presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos de sus méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con la condición de fijar su residencia en esta localidad; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Venialbo 14 de Abril de 1916.—El Alcalde, Manuel Villar. R—1038

### LUBIÁN

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra al público por término de ocho días, á contar desde que éste aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los repartimientos de consumos y extraordinario sobre el de paja y leña que se consuma en la localidad, hechos por la Junta municipal de este distrito y para el año actual, así como el padrón de cédulas personales; durante el plazo señalado podrán los contribuyentes examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que les convengan, pasado éste no serán admitidas.

Lubián 22 de Abril de 1916.—El Alcalde, Manuel Vasallo. R—1052

### AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1917, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos que justifiquen la traslación de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

#### Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Faramontanos de Tábara, San Román del Valle, Gallegos del Río, Hermisende, Abelón, Sitrama de Tera, Zafara, Fariza, Santovenia, Cerezal de Aliste, Maire de Castroponce, Morales de Valverde, Muelas de los Caballeros, Bercianos de Vidriales, Vega-latrave,

### MORALEJA DEL VINO

Declarados prófugos por la Corporación municipal de mi presidencia, previa la formación de los expedientes oportunos los mozos que al final se relacionan, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad ó ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia el día 26 del próximo mes de Mayo en que serán revisados y fallados definitivamente los expedientes y sus declaraciones de prófugos; puesto que en otro caso les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego á las Autoridades y sus Agentes la busca, captura y conducción ante esta Alcaldía de dichos prófugos ó su presentación ante expresada Comisión mixta.

### Mozos que se citan.

Leonardo Domínguez Bragado, hijo de Salustiano é Ildefonsa, número 6 del sorteo y Reemplazo actual.

Marcelino Ildefonso Mela Martín, de José y Angela, número 18.

Alfonso Rodríguez Rodríguez, de Adolfo y Bonifacia, número 19. R—1045

### Juzgados municipales.

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Don Aurelio Cobreros Fidalgo, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado y para hacer pago á D. Florentín García, vecino de este dicho pueblo, de trescientas cincuenta y cuatro pesetas y noventa céntimos que le adeuda Juan Prieto, vecino de Friera de Valverde, se venden en pública licitación, que tendrá lugar el día diecisiete del próximo Mayo, á las doce, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una finca rústica en término de dicho Friera, como las demás que se dirán, al Cementerio, de diez y seis áreas próximamente; linda al Naciente camino de la Cuesta de la Era; Mediodía otra de Cayetana Gutiérrez, Poniente con el Cementerio y otra de los herederos de Joaquín Martín y Norte camino de la Era; valuada con el fruto pendiente en trescientas cincuenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra titulada la Viña, al camino de la Pública, de cincuenta y seis áreas próximamente, que contiene mil cuarenta y cuatro cepas; linda al Naciente camino del pago, Mediodía otra de Jacobo Cid, Poniente fincas de varios particulares y Norte con majuelo de Bernardino Villa y tierra de Francisco Llamas; valuada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al pago de la tierra Ignacio, con su fruto pendiente, trigo, de veintidos áreas próximamente; linda al Naciente otra de Julián Turiel, Sur otra de herederos de Francisco García, Poniente otra de Tomás Cid y Norte otra de Lorenzo Luis Cid; valuada en ciento ochenta y ocho pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tosación; de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para relacionada subasta, siendo de advertir que los títulos de propiedad han de ser suplidos por cuenta del rematante.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido el presente que firmo y sello con el del Juzgado municipal en Santa Cristina de la Polvorosa á veintidos de Abril de mil novecientos diez y seis.—Aurelio Cobreros. P. S. M., El Secretario, Ligorio Rubio Pérez.

### IMPRENTA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

El día 7 de Mayo, próximo á los once, se celebrará el arriendo de pastos, de espigadero y hoja de viña ó pampanera durante la temporada del año actual,

La subasta se verificará en la Sala Consistorial ante la Junta de la Sociedad de Labradores, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Morales del Vino 24 de Abril de 1916.—El Presidente, Alejandro de Mena.